



## **Informe Financiero Sustitutivo**

### **Proyecto de ley que perfecciona los textos legales que indica para promover la inversión Boletín N° 11.747-03**

#### **I. Antecedentes**

Las indicaciones que se presentan al Proyecto de ley que perfecciona los textos legales que indica para promover la inversión, se enfocan en:

- En relación a la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente:
  - Se reemplaza el número 2 del artículo primero del Proyecto de ley, con el objetivo de precisar que el pronunciamiento que se solicita sobre cambios a un proyecto, se otorga sobre la base los antecedentes proporcionados.
  - Se reemplaza el número 3 del artículo primero del Proyecto de ley, con el objetivo de precisar que las centrales o plantas generadoras de energía eléctrica que deban someterse al SEIA se determinarán sobre la base de los impactos que produzca el tipo de tecnología que utilicen, comprendiendo prospecciones con fines geotérmicos.
  - Se reemplaza el número 4 del artículo primero del Proyecto de ley, con el objetivo de precisar que el decreto debe señalar el detalle de tipologías de ingreso.
- En relación al decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:
  - Se reemplaza el número 1 del artículo quinto del Proyecto de ley, con el objetivo de precisar que la plataforma la mantendrá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- En relación al Código de Aguas:
  - Se incorpora el número 2 nuevo al artículo sexto del Proyecto de ley, con el objetivo de permitir que los informes sobre adquisición o ejercicio de derechos de aprovechamiento de agua sean elaborados por los revisores independientes.
  - Se incorpora el número 7 nuevo al artículo sexto del Proyecto de ley, con el objetivo de permitir notificaciones a través de medios tecnológicos.

Adicionalmente, el presente Informe Financiero sustituye los costos asociados a la iniciativa de plataforma digital que, de acuerdo a estas indicaciones, mantendrá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. No obstante, conserva la estimación del sistema informático en la Dirección General de Aguas.



## II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Según estimaciones, la modificación a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y las modificaciones al Código de Aguas, presentan un efecto fiscal conforme al siguiente flujo:

Tabla 1: Efecto Fiscal del Proyecto de Ley  
(Cifras en miles de pesos de 2018)

	Año 1	En régimen
Plataforma digital en la Dirección de Obras Municipales	\$ 545.000	\$ 1.565.000
Sistema informático en la Dirección General de Aguas (DGA)	\$ 244.794	\$ 24.794
Total	\$ 789.794	\$ 1.589.794

**De acuerdo con lo anterior, el proyecto de ley en su primer año de aplicación irroga un mayor gasto fiscal en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de \$545.000 miles y en el Ministerio de Obras Públicas de \$244.794 miles.**

**En régimen, el mayor gasto fiscal sería de \$1.565.000 miles que corresponden al Ministerio de Vivienda y Urbanismo en caso de abarcar la totalidad de las comunas. En tanto, para el Ministerio de Obras Públicas el mayor gasto fiscal sería de \$24.794 miles en régimen.**



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. /488 OO  
Reg./105 GG  
I.F. N°134/14.08.2018  
I.F. N°62/15.05.2018

  
  
**RODRIGO CERDA NORAMBUENA**  
**Director de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

